

PUBLICACIÓN DE AVISO

Señores:

RECICLABLES CALI LTDA (EN LIQUIDACION) CON NIT: 800163949-5

Copropietario del predio denominado "EL LIMONAR", ubicado en el Corregimiento de Montañitas, Municipio de Yumbo, Departamento del Valle del Cauca.

Cel. 311 - 7206658

Yumbo, Valle del Cauca

ASUNTO: Notificación por Aviso de la Resolución de Expropiación No. 1733 de fecha 14 de septiembre de 2018 expedida por la ANI. Por medio de la cual ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación. Ficha Predial No. **ML-UF2-001**.

De acuerdo con el oficio de citación No. **CVM-VAR-2096-5315 del 17 de Septiembre de 2018** enviado por la **CONCESIONARIA NUEVA VIA AL MAR S.A.S.**, por medio del cual la convocamos a comparecer a notificarse de la Resolución de Expropiación No. 1733 del 14 de septiembre de 2018, *"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial Mulaló-Loboguerrero, ubicado en la Vereda Paraje Montañitas, Municipio de Yumbo, Departamento del Valle del Cauca"*, enviada por correo certificado AXPRESS mediante guía No 880105115 de fecha 19 de septiembre de 2018 y guía de certificación No. 880105115 de fecha 21 de septiembre de 2018 con nota devolutiva *"El propietario no se encontraba en el predio"*, y a la fecha no se ha podido surtir la notificación personal, por lo tanto, se procede a efectuar la notificación por aviso dando aplicabilidad al inciso 1º del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:

AVISO

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, expidió de la Resolución de Expropiación No. 1733 del 14 de septiembre de 2018, *"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial Mulaló-Loboguerrero, ubicado en la Vereda Paraje Montañitas, Municipio de Yumbo, Departamento del Valle del Cauca"*, la cual se adjunta en copia íntegra.

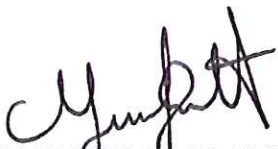
Así mismo, se indica que Contra la presente resolución procede por vía administrativa, el recurso de reposición en el efecto devolutivo según el artículo 22 de la Ley 9 de 1989, el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso, ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9 de 1989 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Es de indicar que en la comunicación de citación de notificación con radicado No **CVM-VAR-2096-5315** del 17 de Septiembre de 2018 enviada por la **CONCESIONARIA NUEVA VÍA AL MAR S.A.S.** se le informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal sin que a la fecha se haya presentado a notificarse personalmente.

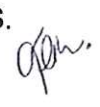
De igual manera se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Acompaño para su conocimiento copia de la Resolución de Expropiación No. 1733 de fecha 14 de septiembre de 2018, mediante la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación, objeto de notificación por este medio.

Cordialmente,



MIGUEL VARGAS HERNÁNDEZ
Gerente General
Concesionaria Nueva Vía al Mar S.A.S.



Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

El presente aviso se fija para los fines correspondientes en la página WEB de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** y en la Cartelera y página **WEB de la CONCESIONARIA NUEVA VÍA AL MAR S.A.S.**, en la oficina ubicada en la calle 10 No 4-47 piso 22 Edificio Corficolombiana de la ciudad de Cali, el cual permanecerá fijado por el término de cinco (5) días, con el fin de notificar a **RECICLABLES CALI LTDA (EN LIQUIDACION) CON NIT: 800163949-5** de la Resolución de Expropiación No. 1733 del 14 de septiembre de 2018, *"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales*

de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial Mulaló-Loboguerrero, ubicado en la Vereda Paraje Montañitas, Municipio de Yumbo, Departamento del Valle del Cauca" sin que se haya presentado a notificarse personalmente.

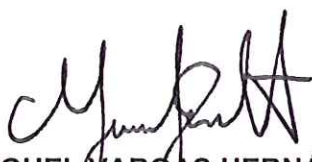
La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Con el presente aviso se publica la Resolución de Expropiación No. 1733 del 14 de septiembre de 2018, *"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial Mulaló-Loboguerrero, ubicado en la Vereda Paraje Montañitas, Municipio de Yumbo, Departamento del Valle del Cauca", requerido para la ejecución de la obra proyecto vial del Corredor Mulaló-Loboguerrero"* contenida en 5 folios.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONCESIONARIA NUEVA VÍA AL MAR S.A.S. Y EN LA PÁGINA WEB DEL LUNES 1 DE OCTUBRE DE 2018 DESFIJADO EL VIERNES 5 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 5:00 P.M.



Atentamente,



MIGUEL VARGAS HERNÁNDEZ

Gerente General

Concesionaria Nueva Vía al Mar S.A.S. *gan*

Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

Anexo: Resolución de Expropiación No. 1733 de fecha 14 de septiembre de 2018 (5 Folios)